



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del primer  
seguimiento de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Administración Regional de  
Turrialba**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Enero, 2024**



N°135-051-ISEG-SASGA-2024

25 de enero de 2024

Licenciado  
William Cerdas Zúñiga  
Administrador  
Administración Regional de Turrialba

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por Licenciada Claudia Hurtado Guevara, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas **4.1** y **4.2** del Informe N°884-45-IAF-SAF-2023, del 07 de julio de 2023, referente a la **“Evaluación de caja chicas auxiliares a cargo de las Delegaciones y Subdelegaciones del OIJ.”**

El análisis practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que su implementación, fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 **“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”**.



**AUDITORÍA JUDICIAL**  
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

---

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subdirector Auditoría Judicial

chg

 Consejo Superior  
Dirección Ejecutiva  
Sección Auditoría Financiera (Proyecto SAF-07-2023)  
Archivo (Proyecto SASGA-002-2024)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento**

<b>INFORME</b>	<b>RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO</b>
N°884-45- IAF-SAF-2023	<b>4.1</b> Proceder con la devolución de los dineros cancelados de más por concepto de hospedaje en la ayuda económica brindada el día 17 de febrero del 2023, de la causa XX-00000X-xxxx-PJ y demás que presenten esa situación, con el fin de ajustarse a la circular 01-2022, de esta manera cumplir con las directrices aplicables a ese tipo de erogación y el Reglamento de Cajas Chicas Auxiliares. (Resultado 2.1)	<p>La revisión efectuada el 24 de enero último al Oficio N°97-ART-2023, emitido por el despacho evaluado en fecha 31 julio de 2023, permitió confirmar a esta representación que la Administración Regional de Turrialba, procedió a depositar los dineros cancelados de más por concepto de hospedaje en la ayuda económica que brindó el 17 de febrero de 2023, según causa XX-00000X-xxxx-PJ, a la cuenta bancaria N°001- 0020192-8 de la Contaduría Judicial, la suma de ¢11,400.00.</p> <p>Lo anterior se constató de la inspección de la copia ofrecida del comprobante N°91700698-C, en la cual se observó que se había cumplido efectivamente con lo solicitado originalmente en el servicio de fiscalización.</p> <p>Por lo descrito, se considera que este apartado se implementó satisfactoriamente.</p>	<b>Aplicada</b>
N°884-45- IAF-SAF-2023	<b>4.2</b> Gestionar un proceso de capacitación del personal titular y sustituto que se involucra en el procedimiento de pago de ayudas económicas en los diferentes despachos de su jurisdicción y a las personas encargadas de reconocerlas en horario nocturnos, con el fin de fortalecer el conocimiento del proceso y prever situaciones como las mencionadas en el resultado 2.1.	<p>Se analizó la documentación probatoria facilitada por la dependencia auditada, comprobándose que la encargada de la Caja Chica en dicha oficina administrativa, se abocó a visitar los despachos del circuito involucrados en el proceso de pago de ayudas económicas, con el propósito de brindar una capacitación sobre ese tema en particular, a las personas usuarias contempladas en la Circular N°02-2023 de la Dirección Ejecutiva (personal titular y sustituto y personas responsables de reconocer la caja en horario nocturno).</p>	<b>Aplicada</b>



**AUDITORÍA JUDICIAL**  
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr  
Teléfono: 2295-3238  
Fax: 2257-0585  
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>Asimismo, se confirmó que la Jefatura de la Administración de Turrialba, remitió a todas las oficinas del circuito la Circular Interna N°08-ART-2023, en la que se detallan los montos actualizados que corresponden a las tarifas de ayudas para testigos, imputados y ofendidos de escasos recursos económicos</p> <p>En vista de lo actuado, se valora esta disposición como aplicada apropiadamente.</p>	